

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se cobran en la Subdirección del Hospicio Provincial, en su dicho Establecimiento, Pignateñi, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos sesenta días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 64 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobrará un céntimo por cada palabra. Al artículo se acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo aviso o cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Los inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncios se acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Traspase tienen derecho a que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 enero 1929)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta Provincial de Abastos.

CIRCULAR

Clasificación y venta de huevos.

El huevo, producto natural aplicado a la alimentación del hombre, como elemento esencial y de primera necesidad, es objeto de frecuentes alteraciones como consecuencia del tráfico a que es sometido, con grave riesgo para la salud pública. Por sus lecitinas y principios esenciales es un alimento regenerador, de aplicación a enfermos y convalecientes; para esto es necesario sea fresco, pues a medida que el tiempo pasa se va transformando en perjudicial, hasta llegar a ser tóxico cuando es invadido por gérmenes que se introducen a través de su porosa cáscara.

El huevo viejo, sometido a cambios de temperatura y guardado en recipientes o locales malsanos, se impregna fácilmente de cuanto le rodea y pierde el perfume y sabor del fresco. La conservación por cualquiera de los procedimientos industriales le pro-

tege de todo lo anterior, conserva sus propiedades nutritivas, pero no puede compararse con el fresco.

Por lo expuesto y con objeto de ir normalizando el mercado de este artículo y para que el comprador esté enterado de las condiciones que reúne la mercancía que adquiere, en todos los sitios donde se vendan se pondrán carteles con los precios arreglados a la siguiente clasificación:

- 1.º Huevos del día. (Los que lleven un sello o marca garantizando el día de su postura).
- 2.º Huevos frescos del país. (Aquellos que lleven, como máximo, ocho días de su recolección).
- 3.º Huevos corrientes. (Los del país, de más de ocho días, pero en perfectas condiciones de salubridad).
- 4.º Huevos nacionales importados. (Todos los que, siendo de la nación, procedan de fuera de la provincia).
- 5.º Huevos extranjeros. (Como su nombre indica).
- 6.º Huevos de conserva. (Los que lo sean por cualquier procedimiento).

Los citados carteles se pondrán sobre la misma mercancía y podrán ser ampliados con las indicaciones que el vendedor estime conveniente a su mayor conocimiento.

El último día de cada mes, cuantos comerciantes se dediquen a la venta de este artículo darán cuenta a la secretaría de esta Junta (situada en el Gobierno civil) de las cantidades de cada clase recibidas, indicando siempre su procedencia.

Para que el público pueda en todo momento presentar las reclamaciones, se establecerán en los mercados o sitios que se designen en cada localidad por los Ayuntamientos, puestos para reconocimiento con personal que pueda atender las denuncias que se le presenten.

Lo que para conocimiento de los interesados en este comercio y del público en general y para su más exacto cumplimiento, se inserta en este periódico oficial; advirtiendo que el incumplimiento de las instrucciones dictadas se corregirá en su caso con sujeción a las vigentes disposiciones de Abastos.

Zaragoza, 11 de enero de 1929.

El Gobernador-Presidente,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 205.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección de Vías y Obras.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 6 del actual, se publica el anuncio de la primera subasta de las obras de lo que falta que construir en el camino vecinal de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina, en igual forma que apareció en el número de este BOLETÍN OFICIAL de 4 del corriente mes.

Queda por consiguiente abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 9 de enero de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.

Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de diciembre de 1928, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid:

Cuatro por ciento interior, 75,932.

Cuatro por ciento exterior, 89,384.

Cuatro por ciento amortizable, emisión 1908, 83,276.

Cinco por ciento ídem, emisión 1920, 95,175.

Cinco por ciento ídem, emisión 1928, 93,45.

Cinco por ciento ídem, emisión 1926, 103,540.

Cinco por ciento ídem, emisión 1927, sin impuestos, 103,721.

Cinco por ciento ídem, emisión 1927, con impuestos, 91,547.

Tres por ciento ídem, emisión 1928, 75,089.

Cuatro por ciento ídem, emisión 1928, 93,565.

Cuatro y medio por ciento ídem, emisión 1928, 98,315.

Deuda Ferroviaria del Estado, al 5 por 100 amortizable, 103,000.

Deuda Ferroviaria del Estado, al 4,5 por 100, 98,030.

Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 4 por 100, 92,718.

Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 5 por 100, 99,800.

Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 6 por 100, 111,884.

Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 6 por 100, 102,640.

Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 5,50 por 100, 100,581.

Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 5 por 100, 95,508.

Madrid, 7 de enero de 1929. — El Director general, Arturo Forcat.

(“Gaceta” 8 enero 1929.)

Núm. 203.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Miguel Hernández y Fernández, Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza;

Hago saber: Que en la Audiencia territorial de Zaragoza se halla vacante, por fallecimiento de D. Salvador García Fombuena, la plaza de Alguacil de esta Audiencia, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas y derechos de arancel.

En el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro se halla también vacante la plaza de Alguacil de dicho Juzgado, por jubilación de don Juan Gresa Ayora, y dotada con el haber anual de 1.750 pesetas y derechos de arancel.

Los Alguaciles excedentes en activo que deseen ser nombrados para dichas vacantes lo solicitarán de esta Presidencia, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 11 de enero de 1929.—El Presidente, Miguel Hernández.

Núm. 151.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 6 de octubre de 1928.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo que se ratifique el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en 22 de septiembre último, para comparecer la Corporación como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso promovido por D. Leocadio Brun contra acuerdo municipal de 5 de abril de 1927.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión de 2 de los corrientes, para que se interponga recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal económico administrativo provincial por el que se anula un acuerdo municipal recaído en reclamación formulada por D. Gumersindo Claramunt y PP. Escolapios, sobre contribución especial por instalación de alcantarillado en la calle del Conde Aranda.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, en el que después de exponer todos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en relación con el pro-

yecto de viviendas protegidas y la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción en sesiones de 7 de diciembre de 1927 y en 2 de febrero del año actual, proponía:

1.º Aprobar, para su remisión al Ministerio del Trabajo, los planos que se presentaban de acuerdo con el R. D. de 2 de marzo último.

2.º Aprobar asimismo el proyecto de convenio para la subrogación de los derechos y deberes del Ayuntamiento en la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, entre cuyas bases figura el compromiso del Ayuntamiento de avalar la emisión de un empréstito con garantía hipotecaria por valor de 25 millones de pesetas.

3.º Nombrar los cuatros Consejeros que correspondan al Ayuntamiento, según los Estatutos de dicha Sociedad, y,

4.º Designar una Comisión especial que estudie en el plazo de un mes la forma de llevar a cabo las obras que no correspondan a la Sociedad, con arreglo a los acuerdos ya adoptados por el Ayuntamiento.

Fueron leídos los proyectos y avances de presupuesto para la urbanización de la zona de Casas baratas presentados por la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, que alcanza un total de 16.054.836'20 pesetas y se acordó aprobarlos en la parte que se refiere a las obras que ha de costear dicha Sociedad y a aquellos otros aspectos de los cuales el Ayuntamiento ha de auxiliar a la Sociedad, con arreglo al convenio que acababa de ser aprobado.

Aprobar tres dictámenes de la Comisión de Fomento, proponiendo la inclusión en el presupuesto para 1929 de las siguientes cantidades: 2.649'59 pesetas, para el aumento de obra en la contrata de construcción de alcantarillado para el desagüe de la Academia general Militar, por haber obligado la Jefatura de Obras públicas a variar el trazado de la canalización; 9.284'57 pesetas, exceso de obra en las de construcción de alcantarillado para dicha Academia, con motivo de filtraciones producidas entre las calles del Hornó y Villacampa, y 9.267'74 pesetas, que importan las obras de acometida al alcantarillado del edificio de la Nueva Cárcel.

Incluir en el presupuesto para 1929, la suma de 7.359'30, en concepto de auxilio, por una sola vez, al barrio de las Fuentes para realizar el proyecto presentado de las obras relativas a instalación de los servicios de agua y alcantarillado, o sea el importe del 15 por 100 del presupuesto, que ascendía a 49.061'97 pesetas, y sin que esta concesión sirviese de precedente en casos análogos.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Fomento: uno, proponiendo la expropiación de la casa número 3 de la calle de Juslibol, propiedad de D. Pedro Pérez Garcés, para ensanche de la vía pública, abonando a dicho señor el importe del justiprecio, que ascendía a la suma de 14.024'16 pesetas, en la siguiente forma: 24'16 pesetas, con cargo al cap. 11, artículo 2.º del presupuesto vigente, y el resto, o sea la cantidad de 14.000, con cargo al capítulo

que corresponda del presupuesto próximo, abonándose además al interesado, respecto de este segundo plazo, el 5 por de interés a partir de la fecha en que sea entregado el inmueble al Ayuntamiento; y otro, proponiendo la expropiación, para ensanche de vía pública, de la casa número 1 de la calle de Juslibol, propiedad de D.ª Pilar González, por la cantidad de 8.273 pesetas, que le serán satisfechas: 78 con cargo al cap. 11, art. 2.º, del presupuesto actual, y el resto, o sea la suma 8.200 pesetas, con cargo al presupuesto próximo, abonando además a la interesada el interés de 5 por 100 a partir de la fecha en que fuera entregado el inmueble al Ayuntamiento.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se aclarase las Ordenanzas del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, en el sentido de que cuando al practicar aforos no esté el principal de un establecimiento, se dé media hora de plazo para que se presente persona autorizada para firmar, quedando redactado este extremo en la siguiente forma: «Personados en un depósito los aforadores y no encontrando persona autorizada para suscribir el acta de aforo aguardarán durante media hora, y si transcurrido este plazo no comparece el dueño o encargado del depósito, procederán los aforadores al cierre del mismo, hasta que pueda verificarse el aforo en presencia de las personas interesadas».

Desestimar dos instancias de D. Pío Rivas y de D. Ramón Puig, relativas a la adjudicación directa de la explotación de anuncios en el Nuevo Mercado, y que se anunciase nuevo concurso para la adjudicación del citado servicio, señalando como tipo la suma de 2.025 pesetas.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, proponiendo, en virtud de acuerdo de la Comisión permanente: Que se efectúen dos transferencias de crédito, a saber: 6.000 pesetas de lo consignado en el cap. 4.º, art. 2.º, del presupuesto actual, para gastos de personal y material del Mercado de Pescados, 5.000 de la consignación del cap. 12, art. 3.º, para gasto de deslindes dominicales, amojonamiento de montes, al cap. 11, art. 1.º, del presupuesto vigente entretenimiento y gastos del Teatro Principal, arreglo de la calefacción y alumbrado.

Núm. 184.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas los días 23, 24 y 25 de octubre de 1928, correspondientes al tercer período cuatrimestral.

Sesión del día 23 de octubre.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Interponer recurso contencioso contra resoluciones del Tribunal económico administrativo, por los que se estimaron las reclamaciones interpuestas por D. Gumersindo Clararunt y el Reverendo Padre de las Escuelas

Pías, contra las cuotas que le fueron impuestas como contribuciones especiales por pavimentación.

Comenzar la discusión del proyecto de presupuesto ordinario para 1929.

Sesión del día 24.

Continuar la discusión del proyecto de presupuesto ordinario para 1929.

Sesión del día 25.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1929.

Reconocer al Veterinario municipal Sr. Fernández Velasco, a los efectos de la jubilación, los servicios prestados como interino desde 1909.

Que el contratista de las obras de abastecimiento de aguas de la Academia General Militar cobre liquidaciones mensualmente, modificando en este punto el pliego de condiciones.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo:

1.º Que se apruebe el plano de alineación suscrito por el Arquitecto municipal D. José de Yarza en 12 del mismo mes y año, en el que se establece una latitud de 10 metros para las calles transversales a la del Portillo, desde esta vía hasta Boggiero y Agustina de Aragón (sin perjuicio de que en su día se estudiasen las prolongaciones) y estableciendo chaflanes de 10 metros en su encuentro con la del Portillo.

2.º Que esta aprobación, por ahora, tenga solo carácter provisional.

3.º Que el expediente, con el plano que se cita, se exponga al público por el plazo que determinan las disposiciones vigentes acerca del particular.

4.º Que una vez terminado el plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones que pudiesen formularse, se someta nuevamente este asunto a la resolución definitiva de V. E. y,

5.º Que no se autoricen las obras solicitadas por D. Teodoro Aliaga, procediendo en su día a la expropiación a que haya lugar si se aprueba lo que se propone.

Aprobar otro dictamen proponiendo que se accediese a lo solicitado por oficio por la excelentísima Diputación provincial, que recababa para dicha Corporación todas las operaciones de formación de padrones y recaudación de cédulas personales, por lo que a la capital se refiere, a partir de las correspondientes al año 1929, abonando al Ayuntamiento, al terminar la recaudación del período voluntario, la cantidad que le corresponda conforme al apartado N. del art. 226, con deducción en concepto de premio de cobranza del 5 por 100 de la cantidad global que corresponda acreditar a favor del Excmo. Ayuntamiento, como cupo al mismo reconocido por dicha renta en 1925.

Aprobar los siguientes dictámenes: uno, proponiendo se proceda al cerramiento, por medio de alambre de espino, del edificio escolar del barrio de San Juan de Mozarrifar; otro, proponiendo se de el nombre del excelentísi-

mo Sr. D. César Ballarín a una de las nuevas calles que se abran en la zona de Casas Baratas; otro, proponiendo el nombramiento de una Comisión especial encargada del estudio de la reorganización de los servicios de la Desinfección; otro, desestimando la petición del Cobrador de la Caja D. Fidel Alonso, que solicita aumento de sueldo por quinquenio, y para reparación de la anomalía de que perciba menos sueldo que otros compañeros más modernos como consecuencia de la modificación del régimen de quinquenios; y otro, proponiendo se desestime la solicitud del Conserje de la Casa de Socorro que solicita derecho a obtener aumento de sueldo por quinquenio.

Resolver una instancia de los delineantes de las oficinas técnicas Sres. Navarro, Lafita y Burillo, que solicitan la creación de un turno de ascenso a Ayudantes, al igual que el establecido a los oficiales administrativos, en el sentido de proveer las plazas vacantes en un turno de oposición libre y otro de oposición restringida entre los delineantes que tengan título necesario en cada caso para desempeñar las plazas de ayudante.

Acceder a la petición del obrero municipal interino Isidoro Aguiló que solicita la efectividad en el cargo.

SECCION SEXTA

Aniñón.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su instancia en el Gobierno civil de la provincia y publicación en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

D. Claudio Mañes Gasca, Secretario Inter-ventor.

D. Salvador Nuño Luzón, Depositario.

Personal técnico:

D. Paulino Molina García, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. José M.ª Lafont Santos, Farmacéutico titular.

D. Ambrosio del Barrio Martínez, Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria.

D. José M.ª Roy Poza, Practicante.

Personal subalterno:

D. Marcos Marín Zanuy, Alguacil voz pública y Portero.

D. Eusebio Andrés Abad, Guarda municipal.

D. Marcos Marín Zanuy, Encargado del reloj público.

Aniñón, 10 de enero de 1929.—El Alcalde, Zacarías Alejandro.

Cosuenda.

N.º 195.

Se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Matrona o Partera titular de este municipio, con el haber anual de 300 pesetas;

admitiéndose solicitudes durante el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas del correspondiente título y debidamente reintegradas; pasado dicho tiempo se proveerá.

Cosuenda, 9 de enero de 1929.—El Alcalde, Gregorio López.

Retascón.

Vacante, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de guarda municipal de este pueblo, se anuncia para su provisión interina, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán en esta Alcaldía solicitudes, siendo la dotación de trescientas pesetas anuales.

Retascón, 8 de enero de 1929.—El Alcalde, Joaquín Esteban.

Santa Eulalia de Gállego. N.º 193.

Se halla vacante la titular de Matrona de la beneficencia municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O., a la que se acompañará el título o testimonio autorizado de la solicitante y hoja de servicios de los prestados, las que puedan justificarlos.

Santa Eulalia de Gállego, 7 de enero de 1929. El Alcalde, Leonardo Marcuello.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno, durante las sesiones celebradas en el finado mes de diciembre.

Sesión ordinaria del día 4.—Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el presupuesto extraordinario de 2.100.000 pesetas para la construcción del Instituto Nacional; obras de alcantarillado, pavimentación, Grupo Escolar y traída de aguas de «Marivella», y que se exponga al público por ocho días, a efectos de interposición de reclamaciones.

Conceder licencia a Benjamín Sancho Soria, para colocar una cruz de piedra artificial en la sepultura número 694.

Aprobar la distribución de fondos de diciembre, varias cuentas de servicios municipales y el extracto de acuerdos de noviembre último.

Ratificar los nombramientos de Farmacéuticos titulares a favor de D. Ramón Cobos don Cipriano Aguilar, D. Ricardo Domínguez y don José María Domínguez, por hallarse comprendidos en el artículo 7.º de la R. O. de Gobernación de 13 de noviembre anterior.

Sesión ordinaria del día 10.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a Elías Badesa, para realizar obras en la casa número 6 de la plaza de la Jolea, mediante el pago de los derechos de tarifa.

Gratificar a la Guardia municipal con 175 pesetas por los trabajos realizados para la confección del Padrón de cédulas y con 630 pesetas por trabajos extraordinarios ejecutados durante el año.

Sesión ordinaria del día 17.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Desestimar un escrito de Eugenio Blasco, en el que solicitaba le fuera abonado por la Corporación la mitad del costo de un paso hecho para el Teatro Coliseo Imperial.

Conceder permiso a Jesús Díaz Torcal, para construir un edificio en solar de su propiedad, sito en calle de Dato, conforme a plano que acompaña.

Aprobar el expediente de subasta para el arriendo establecido sobre puestos públicos; así como el pliego de condiciones para la contrata de varios artículos de consumo con destino al Hospital municipal, y el de aprovechamiento de los pastos sobrantes de la dehesa boyal.

Sesión ordinaria del día 26.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder autorización a Elías Badesa Abián, para modificar la puerta de entrada al edificio propiedad de D. Mariano de la Hoz, sito en la calle del Carmen, previo pago de los derechos de tarifa.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 29 de diciembre.—Leída y aprobada el acta de la ordinaria del día 16 del pasado noviembre, se acordó:

Aprobar el Presupuesto extraordinario para el próximo ejercicio de 1929, que asciende a la suma de 2.100.000 pesetas, en ingresos y gastos y que se exponga al público, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Desestimar el recurso de reposición promovido por la Sociedad «Aguas Potables de Calatayud» contra acuerdo de este Ayuntamiento, sobre depuración de las aguas de que se surte este vecindario.

Designar con el nombre del ilustre General Primo de Rivera, el edificio de nueva construcción para el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Aceptar la propuesta de la Excm. Diputación provincial, en orden a la aportación de este Ayuntamiento para construir el camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera y que asciende a la suma de 233.914'06 pesetas.

Calatayud, 7 de enero de 1929.—El Secretario, Enrique Ibáñez. —V.ºB.º.—El Alcalde, Bardagí.

Pina de Ebro. N.º 55.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, en el actual cuatrimestre, que el Secretario, que suscribe, forma para su publicación.

Sesión ordinaria del día 5 de noviembre.—Primero. Quedó posesionado del cargo de Concejal D. Francisco Val Berdejo, en sustitución de D. Pablo Sorrosal, por fallecimiento de éste.

2.º Fue aprobado el presupuesto de gastos e ingresos para el año próximo, ascendiendo a ciento siete mil ochocientos cincuenta y seis pesetas y 24

céntimos los primeros y a igual cantidad los segundos.

3.º Aprobaron las ordenanzas para la exacción de arbitrios en el año próximo, así como los pliegos de condiciones para el arriendo del de pesas y medidas, y bebidas.

4.º Quedaron enterados de haber quedado denegada la petición que D. Waldesco Aguilar hizo a este Ayuntamiento de la cesión de un trozo de terreno en el callizo del Marrán, por haber manifestado los interesados que afluyen por aquella vía que se les perjudicaría para el tránsito; y

5.º Resolvieron en sentido favorable una instancia presentada por el oficial de la Secretaría don Francisco Bueno, declarándole con derecho a figurar como empleado de plantilla.

Sesión ordinaria del día 6.—1.º Fijaron definitivamente en la misma cantidad, señalada en la sesión anterior, los ingresos y gastos del presupuesto ordinario para el año de 1929.

2.º Que la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes comunales sea por subasta, bajo el tipo de 1.500 pesetas por cada uno de los cinco lotes en que han sido divididos, sin perjuicio de los concedidos a los vecinos del pueblo, que se hacen constar en el plan formulado y aprobado por la Corporación, y aprobaron el pliego de condiciones, formulado previamente por la Comisión permanente.

3.º Igualmente acordaron que el arbitrio sobre las carnes se lleve a cabo por remate, aprobando el pliego de condiciones y tarifa formulados por la Comisión permanente; y

4.º Acordaron sea nombrado guardia municipal interino el vecino de esta villa Pedro Grima Rivera.

Sesión extraordinaria del día 30.—1.º Acordaron rectificar el tipo de subasta para el arriendo del arbitrio sobre carnes, y que sea éste el de 9.000 pesetas, en vez de 8.000, y que se señale nuevo día para el remate.

2.º En vista de una comunicación de la Alcaldía de Monegrillo, acordaron por unanimidad no ver inconveniente alguno en que se aneje a ésta aquella localidad para formar un partido farmacéutico.

3.º Determinaron el número y clase de empleados de plantilla de este Ayuntamiento, en la siguiente forma: Un Secretario-Contador; un Oficial de Secretaría; como administrativos. Un Médico, un Farmacéutico, un Veterinario, un Practicante y una Matrona, como técnicos; y dos alguaciles-voz pública, dos serenos, un encargado del cementerio, seis guardas de campo y dos camineros, como subalternos; y

4.º Que se solicite el establecimiento en esta localidad de una parada de caballos sementales, como en el año anterior, y a ser posible, con dos garafiones. Pina, 3 de enero de 1929.—Vicente García V.º B.º El Alcalde, Gros.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 274.

Belchite.

D. Venancio Catalán y Antón, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Hago saber: Que en expediente que para pago de costas se sigue en este Juzgado, a fin de hacer efectivas las causadas por Manuel Pérez Ascaso, como consecuencia de sumario seguido contra el mismo y otro, en el suprimido Juzgado de Cariñena, sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta, como del Manuel Pérez Ascaso, los bienes siguientes:

	Pesetas
Dos cahices de cebada limpia, a 24 pesetas uno: su valor.	48
Un campo, en la partida «La Fondura», del término de Codo, de unas ocho áreas y 33 centiáreas de extensión, que contiene unas trescientas cepas de viña, sin injertar la mayor parte; lindante al norte con Gregorio Ascaso, sur. Antonio Ezquerria, este Manuel Salvador y oeste Lorenzo Cerra: su valor.	250
La mitad de un campo, en la partida «La Rotura», del término de Codo, de 7 áreas, 15 centiáreas de extensión, con cuatro olivos pequeños; lindante al norte con Joaquín Salvador, sur Mariano López, este Manuel Larrosa y oeste Custodia Palacios: su valor.	200
La cuarta parte del campo era, sito en las «Eras de trillar», de 89 centiáreas de cabida dicha cuarta parte; lindante toda la era al norte con José Collado, sur Francisco Villuendas, este camino y oeste José Larrosa: su valor.	5
La tercera parte de una casa, proindivisa, sita en la calle de la Dula, del pueblo de Codo, señalada con el número diez; que linda en su totalidad por norte con la citada calle, sur Bernardo Salvador, oeste Juan Salvador, este vago del Ayuntamiento: su valor.	300
Un mulo, color castaño, de unos catorce años de edad y de siete palmos de alzada, con una pinta blanca en el costado izquierdo: su valor.	800
Una mula, color castaño, de unos catorce años de edad y siete a ocho palmos de alzada: su valor.	1000
Un carro bolsa, inscrito con el número 4 en Codo: su valor.	500
Una aparejada de macho de varas con sus aperos correspondientes: su valor.	40
Otra aparejada de mula delantera, también con sus aperos correspondientes: su valor.	25
<i>Total</i>	3.178

La referida subasta tendrá lugar el día veintiocho de enero próximo, hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que ésta será sin sujeción a tipo en cuanto a los dos cahices de cebada y bienes

inmuebles, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación en cuanto a los demás semovientes; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que no se han presentado títulos de propiedad de los inmuebles, cuya falta suplirá el rematante o comprador a su costa.

Dado en Belchite, a veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Venancio Catalán.—El Secretario, Alberto Sebastián.

Núm. 159.

Ejea de los Caballeros.

D. Juan Alastuey Lamarca, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas en juicio ejecutivo instado por D.^a Sacramento Mayner Santolaria, contra don Jacinto Lanás Cortés y los cónyuges D.^a Francisca Lafuente Lanás y D. Genaro Cortés Lasobras, sobre pago de cinco mil ciento una pesetas cincuenta céntimos de principal, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas siguientes, sitas en término municipal de Luna.

Una casa, en la Calle de Barrio Alto, número veintiséis, de dos pisos con el firme, de extensión superficial 33 metros cuadrados; con frontante por derecha y espalda con calle pública de Santiago y por izquierda con casa de herederos de Joaquín Trullenque: tasada en dos mil quinientas pesetas.

Un corral con cubierto y pajar, en la calle de La Nava, número dos duplicado, de 24 metros cuadrados de superficie; lindante derecha con Antonio Luna, izquierda con Manuel Cortés y espalda con Gregorio Monguilod: tasado en mil trescientas pesetas.

Un campo, en la partida La Paúl, de 6 hane-gas de cabida, o 42 áreas y 90 centiáreas; con frontante por saliente con viña de Manuel Llera, mediodía con tierra de Tomás Auría, hoy de su hijo Jacinto Auría, y norte y poniente con tierras de José Auría: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Que esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y se hacen las siguientes advertencias:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por que salen los referidos bienes a la venta y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo

a esta segunda subasta; que los títulos de propiedad de las fincas y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que será obligación del rematante los gastos legales.

Dado en Ejea de los Caballeros, a siete de enero de mil novecientos veintinueve.—Juan Alastuey.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 194.

La Almunia de Doña Godina.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por proveído de esta fecha, dictado en diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de finca, instadas por Hilario Loras Aznar, contra Ramón y Carmen Monserrate, se cita por medio de la presente a los expresados Monserrate, para que al octavo día hábil siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que, bajo juramento indecisorio, reconozcan la legitimidad de su firma puesta en el acepto de una letra de cambio girada contra los mismos por el referido Loras, en 24 de noviembre de 1927, por cantidad de tres mil pesetas; bajo apercibimiento de ser declarados confesos en la legitimidad de aquélla para los efectos de la ejecución si no comparecen.

Dado en La Almunia, a 7 de enero de mil novecientos veintinueve.—Pedro Soria.—P. Candela y Polo.

Núm. 188.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito de Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 270 de 1927, contra Joaquín Martínez Grijalba, sobre estafa, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se haga saber a dicho procesado que la Audiencia provincial de esta capital, por sentencia de cinco de julio del año próximo pasado, le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorios y costas, a que en concepto de indemnización satisfaga a Pablo Alcolea ciento doce pesetas; debiendo sufrir por su insolvencia la prisión sustitutoria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer.

Y a fin de que sirva de cédula de notificación en forma al referido procesado Joaquín Martínez Grijalba, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a once de enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 202.

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aniñón, Juez de instrucción del partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Sanz Cutando, cuyos domicilios fueron en Barcelona, Hospitalet, núm. 41, y últimamente en la calle de San Pablo de dicha ciudad, núm. 28, segundo, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para practicar con el mismo una diligencia de embargo por valor de diez mil pesetas; pues así lo tengo acordado en la causa núm. 19 del año 1926, por estafa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud, a ocho de enero de mil novecientos veintinueve. — José Luis Pintado. P. S. M., Justo López.

Núm. 185.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de notificación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza en auto de esta fecha, dictado en el sumario núm. 501-1928, sobre estafa, por viajar en el tren sin billete contra Fortunato Fernández Fernández, se hace saber a éste, cuyo actual paradero se ignora, haberse dejado sin efecto el procesamiento que le fué decretado con fecha 3 de diciembre próximo pasado, en atención a las disposiciones del vigente Código penal con relación a los delitos de estafa.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a cinco de enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 196.

Zaragoza.—San Pablo**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario número 529 de 1928, sobre robo, por medio de la presente se cita en forma legal a Daniel Cano Pelegrín, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 197.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario núm. 3 de 1929, sobre robo de aves de corral, por medio de la presente se cita a un individuo, llamado Casto, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración para

ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, diez de enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 198.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en carta-orden de la causa número 8 de 1927, sobre falsedad, contra Juan Antonio Sáinz de Medrano, se cita por medio de la presente a D. Julián Maese Adréu, que ha tenido su último domicilio en la calle Suiza, 2, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en concepto de testigo asista al juicio oral de dicha causa que se celebrará en la Audiencia provincial de esta capital los días diez y seis y diez y siete del actual, a las diez de su mañana; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a once de enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 183.

Distrito del Hospicio.—Madrid.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción del Distrito del Hospicio de esta capital, en el día de hoy, en el ramo separado sobre responsabilidad subsidiaria dimanante de causa por homicidio por imprudencia, lesiones y daños, contra Pedro Rodríguez Peces, se sacan a la venta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, en pública subasta, varios bienes muebles y una camioneta, que han sido tasados en la suma de mil seiscientas una pesetas cincuenta céntimos, y se hallan depositados en poder de don Pedro Albiach Palacios en el pueblo de Fabara.

La expresada subasta tendrá lugar doble y simultánea en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, y en el Juzgado de instrucción de Caspe el día 31 de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

3.^a Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará al mismo como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago.

Madrid, 31 de diciembre de 1928. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).